



Ayuntamiento de Cuevas Bajas

Expediente n.º: 129/2018

Procedimiento: órganos de contratación

Asunto: Modificación composición mesa de contratación permanente.

Fecha de iniciación: 22/07/2022

Visto los acuerdos adoptados por Decreto de Alcaldía 2018-0249, 2018-0248 y 2018-0251 por los que se crea la mesa de contratación permanente de Alcaldía y del Pleno, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Considerando el informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, de fecha 5 de abril de 2022, número 88/21, por el presente

Resuelvo

Primero.- Aprobar una nueva constitución de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Cuevas Bajas, con las funciones que le asigna la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las demás normas complementarias y específicas sobre la materia que le sean de aplicación, cuando las competencias como órgano de contratación corresponda al Alcalde, con independencia de que las tenga delegadas o no.

Segundo.- La mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Cuevas Bajas tendrá la siguiente composición:

TITULARES	SUPLENTES
Presidente: D ^a Francisca García Márquez Funcionaria de carrera	Presidente: D ^a María Isabel Cruz Repiso Personal Laboral
Secretaria D ^a . María Sierra Carmona Borrego Funcionario de carrera	Secretaria D. Jesús Rodríguez Ruíz Funcionario de carrera
Vocal Jurídico- Económico D ^a . M ^a Carmen Medina Zorrilla Secretaria-Interventora	Vocal Jurídico y Económico D. Juan Antonio Postigo Castillo Funcionario Interino
Vocal D ^a . Ana M ^a Llamas Torrubia Funcionario de carrera	Vocal D. Ismael Arrebola Gómez Personal Laboral
Vocal D ^a . M ^a José Guerrero Maíz Funcionaria de carrera	Vocal D. Rafael Carmona Burgos Personal Laboral





Ayuntamiento de Cuevas Bajas

Tercero.- La mesa de contratación tendrá carácter permanente, salvo las modificaciones que pudieran producirse por razón de renuncia, enfermedad, vacante, etc., de cualquiera de sus miembros.

Cuarto.- Todos los miembros de la mesa de contratación tendrán voz y voto, excepto el Secretario/a que actuará con voz pero sin voto.

Quinto.- La mesa de contratación ostentará todas aquellas atribuciones que le confieran la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como aquellas otras que no contravengan lo dispuesto en esta norma y que le sean de aplicación.

Sexto.- Publicar la composición de la mesa en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en el perfil del contratante de la Corporación Municipal, de conformidad con el artículo 15.3 de la Ley 40/2015.

En Cuevas Bajas, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.: Manuel Lara Pedrosa

